

**ACUERDO DE CONEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO A LA APROBACION DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, INSTUTO FEDERAL ELECTORAL Y GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**CONSIDERANDOS:**

Primero.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público, autónomo, permanente, dotado de autonomía constitucional, y patrimonio propio, encargado de la función pública relativa a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

Segundo.- Que el Instituto Federal Electoral, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función de organizar las elecciones federales.

Tercero.- Que de conformidad con la legislación aplicable, el Gobierno del Estado, cuenta con las atribuciones y los recursos necesarios para apoyar a los organismos electorales federales y estatales, para el mejor desempeño de sus funciones.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 68 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene competencia para autorizar la celebración de los convenios necesarios con el Instituto

Federal Electoral en materia de Registro Federal de Electorales y vigilar su eficaz cumplimiento.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 79 fracción 16 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene facultades, previo acuerdo del Consejo General, para suscribir los convenios necesarios con el Instituto Federal Electoral en materia de interés común, para facilitar y simplificar las funciones electorales.

Sexto.- Que del texto del convenio de apoyo y colaboración, materia del presente acuerdo, se advierte con claridad, que el mismo, tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales para el establecimiento de los apoyos que recíprocamente podrán prestarse ambos institutos electorales, en materia de interés común, así como de apoyo para la realización de comicios estatales, por parte del Instituto Federal Electoral.

Séptimo.- Que del clausulado del convenio a que hace referencia el considerando anterior, no se advierte la inclusión de cláusulas contrarias a derecho o lesivas para el Instituto Electoral de Querétaro.

Octavo.- Que el Instituto Electoral de Querétaro, tiene capacidad legal para contratar y obligarse, en razón de contar con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Noveno.- Que el Director General del Instituto Electoral de Querétaro, tiene capacidad legal para convenir y pactar obligaciones en representación del propio Instituto.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo y fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro

Arteaga, 58, 59, 63, 68 fracción XI, 79 fracciones I y XVI, y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.-** Se autoriza al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, suscriba el convenio de apoyo y colaboración, materia del presente acuerdo.

**Segundo.-** Hágase del conocimiento del Director General del Instituto Electoral de Querétaro, el presente acuerdo, para los efectos legales consecuentes.

**Tercero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

**Lic. José Luis Sierra Salcedo  
Presidente.**

**Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna  
Secretario Ejecutivo.**